Poder Judicial

N° 98 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, R.U.C N° 2.292.560-0,** domiciliada en la calle 14 de abril c/ Paraíso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 407.723**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 320 de fecha 20 de octubre de 2022, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 407.723.**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2023 y 2024** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 407.723,** convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 251 de fecha 23 de agosto de 2022.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 320 de fecha 20 de octubre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)** y el monto máximo es de **G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111804-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	EVENTO	1				7.450.000
1.1		Recorrido del Tendido de Fibra	Unidad	EVENTO	1			2.850.000	2.850.000
1.2		Medición de la señal de todos los pelos de fibra	Unidad	EVENTO	1			4.600.000	4.600.000
2	81111804-003	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	EVENTO	1				3.550.000
2.1		Provisión de repuesto - conectores	Unidad	EVENTO	1			34.000	34.000
2.2		Provisión de repuesto - patch cord	Unidad	EVENTO	1			175.000	175.000
2.3		Provisión de repuesto - cajas de empalme	Unidad	EVENTO	1			565.000	565.000
2.4		Provisión de repuesto - caja de conexión	Unidad	EVENTO	1			470.000	470.000
2.5		Provisión de repuesto - pig tail	Unidad	EVENTO	1			172.000	172.000
2.6		Provisión de repuesto - caja de fusión	Unidad	EVENTO	1			565.000	565.000
2.7		Provisión de repuesto - fibra óptica, monomodo de 24 pelos	Metros	EVENTO	1			35.000	35.000

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

2.8		Romper o reemplazar veredas, romper o reemplazar pisos en general, y trabajo de mampostería.	Metros cuadrados	EVENTO	1			350.000	350.000
2.9		Servicio de fusión de pelo de fibra óptica multimodo	Unidad	EVENTO	1			158.000	158.000
2.10		Servicio de etiquetado de fibra óptica	Unidad	EVENTO	1			22.000	22.000
2.11		Servicio de certificación de fibra óptica	Unidad	EVENTO	1			144.000	144.000
2.12		Servicio de desagote de ductos o cámaras inundadas	Unidad	EVENTO	1			248.000	248.000
2.13		Provisión de repuesto - herrajes para postes	Unidad	EVENTO	1			172.000	172.000
2.14		Mano de obra por evento.	Unidad Medida Global	EVENTO	1			440.000	440.000
Precio Total unitario adjudicado - TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios									11.000.000

MONTO MÍNIMO G. 90.000.000
MONTO MÁXIMO G. 180.000.000

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato.

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N.º 4576/20.

El **PROVEEDOR** se compromete a suministrar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.
- **Multa**: Si el Proveedor no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato (para la realización de los trabajos y entrega de informes) y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor máximo del servicio en demora por cada día de atraso.

El monto de la multa está limitado hasta un máximo del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor máximo del contrato.

La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extra judicial de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Quedará a criterio único y exclusivo de la **CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **(5% del valor máximo del contrato)**, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

- **Tasa de interés por mora**: El porcentaje de interés será de **0,01% (cero coma cero uno por ciento)**.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 07 mes noviembre y año2022

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería